

Quillota, 22 de Abril de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4253/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°116/2019 de 15 de Abril de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 22 de Abril de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe el **CONVENIO DE DESCUENTOS, ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y OPEN HOTEL;**
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONVENIO DE DESCUENTOS, ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y OPEN HOTEL,** de 14 de Febrero de 2019;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Convenio:



Dirección de Administración y Finanzas – Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional

CONVENIO DE DESCUENTOS

OPEN HOTEL Y MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 14 de Febrero de 2019, entre OPEN HOTEL, RUT N° 76.184.289-7, representado legalmente por doña Loredana Merucci D'Alessandro, [REDACTED], Ingeniero Comercial, RUT [REDACTED], con domicilio para estos efectos [REDACTED], en adelante "Open Hotel" y la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde (S), Sr. Oscar Rodolfo Calderón Sánchez, [REDACTED], divorciado, Asistente Social, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Maipú N° 330, comuna de Quillota, en adelante "La Municipalidad", se ha convenido el siguiente Convenio de Descuentos.

PRIMERO: En virtud de este Convenio, Open Hotel, prestará un servicio de descuentos en Servicios de Hotel, alimentación y eventos, a los funcionarios de planta, a contrata y honorarios de la Municipalidad de Quillota y a sus respectivas cargas familiares.

SEGUNDO: Open Hotel, entregará las siguientes prestaciones con los valores de % de descuento y/o tarifa \$ en Convenio que se describen a continuación:

PRESTACIÓN	CONDICIONES	% DE DESCUENTO Y/O VALOR CONVENIO.
Habitaciones single	Lunes a viernes	\$ 50.000 convenio
Habitaciones dobles	Lunes a viernes	\$ 60.000 convenio
Habitaciones single	Sábados-domingos y festivos	\$ 40.000 convenio
Habitaciones dobles	Sábados- domingos y festivos	\$ 45.000 convenio
Eventos fiestas open	Evento mensual	20% descuento
Eventos teatro en el valle	Evento mensual	20% descuento
Eventos open almuerzos	Día del Amor-Mamá-Papá-Niño	20% descuento
Eventos particulares	según alternativa	desde 5% descuento

La tarifas de los servicios ofrecidos por Open Hotel, se podrán reajustar una vez al año.

TERCERO: El medio de pago será en efectivo, tarjetas de crédito o cheques.-



CUARTO: La Unidad de Bienestar de la I. Municipalidad de Quillota, entregará semestralmente a Open Hotel una nómina de los funcionarios de Planta y Contrata, en la que se identificará claramente el nombre y RUT del funcionario, y sus cargas familiares, y un Certificado de derivación del funcionario a Honorarios cuando se requiera.-

QUINTO: Para hacer válido el descuento, el funcionario de Planta y Contrata debe presentar en Open Hotel sólo su Cédula de Identidad vigente.-

SEXTO: Open Hotel se compromete a entregar en el mes de Diciembre de cada año un Informe con la nómina de funcionarios que hicieron uso de los servicios ofrecidos bajo el presente Convenio, indicando Nombre, RUT y tipo de prestación, lo que tiene como única finalidad saber el comportamiento de este Convenio.

SEPTIMO: La Municipalidad con la celebración de este Convenio no asume responsabilidad alguna por la calidad de los servicios que serán otorgados a los funcionarios por Open Hotel, siendo de exclusiva responsabilidad de este último cualquier reclamo que realice el funcionario por el servicio adquirido, de igual modo, los gastos o consumos que efectúen los funcionarios serán de exclusivo cargo suyo, sin ninguna responsabilidad para la municipalidad.

OCTAVO: La vigencia del presente convenio es de 1 año, renovándose automáticamente por igual período, si ninguna de las partes le pusiere término con a lo menos 60 días de anticipación, mediante carta certificada, especialmente remitida al domicilio indicado en la comparecencia.

NOVENO: El presente Convenio se otorga en dos ejemplares, del mismo tenor, todos con el carácter de originales, quedando uno en poder de Open Hotel y otro en la Municipalidad.


LOREDANA MERUCCI D.
REPRESENTANTE LEGAL
OPEN HOTEL


OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



SEGUNDO: **ADOpte** el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional 2. Control Interno 3. Jurídico 4. Administración Municipal 5. Presupuesto 6. Finanzas 7. Habilitado Municipal 8. Ana Ponce Soto (Encargada Bienestar) 9. Carolina Maturana (Jefa Personal) 10. Secretaría Municipal.